


| | | |
|--------------|--|--|
| SIGEM | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM |  Alcaldía de Marinilla |
| | CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA | |

Junio 18 de 2026

Señor
GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
NIT: 890981719-4
Teléfono: 551 1313
CRA 50 No. 52-177
Guarne-Antioquia
Correo Electrónico: secretariagerencia@hospitalguarne.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N° 368SL2026, Según invitación MC-24-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "Prestar los servicios para la valoración y expedición de certificados de discapacidad de la población del municipio de Marinilla Antioquia que tiene algún tipo de discapacidad".

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: E.S.E Hospital nuestra señora de la candelaria de Guarne, adicionalmente deberá cumplir con las especificaciones técnicas y fichas de acuerdo al estudio previo, invitación pública y oferta presentada que hacen parte de la invitación:

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de VEINTICINCO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$25.025.526)

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión, previa presentación de la factura o documento equivalente, los informes de resultados de las muestras analizadas, los soportes de ejecución correspondientes y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

| | | | |
|----------------------------|-------------|---------------------------|------------------------------|
| Revisó: Gestor del proceso | | Aprobó: Líder del proceso | |
| Proceso: ABS | Código: 496 | Versión: 10 | Fecha: 20 de febrero de 2025 |
| | | | Página: 1 de 4 |

La supervisión contará con un término de hasta ocho (8) días hábiles para verificar la documentación presentada, revisar la correspondencia entre las muestras tomadas, los análisis realizados y los informes entregados, y emitir el recibo a satisfacción correspondiente.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Número Registro Presupuestal | Valor Total |
|--|------------------------------|--------------|
| 829 del 12 de mayo de 2026 | 1119 17 de junio de 2026 | \$25.025.526 |

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuenta, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para su cumplimiento, lo que ocurra primero.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES U OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir permanentemente con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024, relacionado con los criterios que se deben cumplir para prestar dicho servicio.
2. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.
3. Estar inscrito(a) como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
4. Realizar las respectivas evaluaciones médicas para la certificación de la discapacidad de las personas remitidas por la secretaría de salud dentro del municipio de Marinilla, Antioquia.
5. Emitir un informe mensual del cumplimiento de las obligaciones con la cantidad de certificaciones realizadas, en caso de presentarse algún inconveniente o dificultad reportarlo dentro del informe.
6. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la administración municipal.
7. Cumplir con el manejo de confidencialidad de la información recibida por parte de las personas atendidas en virtud de su cumplimiento profesional.
8. El contratista se obliga bajo su responsabilidad a dar cumplimiento a las normas que reglamentan la seguridad social.

| | | | | |
|----------------------------|-------------|---------------------------|------------------------------|----------------|
| Revisó: Gestor del proceso | | Aprobó: Líder del proceso | | |
| Proceso: ABS | Código: 496 | Versión: 10 | Fecha: 20 de febrero de 2025 | Página: 2 de 4 |

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Promover el uso de la información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sin que se constituya en una barrera de acceso a los mismos.
2. Asignar un funcionario como referente de discapacidad y responsable del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
3. Garantizar la disponibilidad de los prestadores de servicios de salud autorizados para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.
4. Brindar asesoría a la comunidad en general sobre las pautas y criterios para la realización de las respectivas valoraciones.
5. Establecer un cronograma en conjunto con la IPS para las fechas y horas de las personas que serán valoradas para la respectiva certificación de discapacidad.
6. Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad.
7. Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido para tal fin.
8. Promover que, en los prestadores de servicios de salud, los integrantes de los equipos multidisciplinarios estén formados en certificación de discapacidad.
9. Brindarle al CONTRATISTA un acompañamiento para el cumplimiento de sus obligaciones, por parte de la Secretaría de Salud.
10. Pagar oportunamente las actas parciales y totales previa verificación de la documentación requerida.
11. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este Contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: subgerenciadientifica@hospitalguarne.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

| PÓLIZAS EXIGIBLES | CUANTÍA | VIGENCIA |
|-----------------------|--|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial | Desde la fecha de recepción de las ofertas y 3 meses mas. Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hastala aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| CUMPLIMIENTO | por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (10%) del valor total del contrato | Por el término de duración del contrato y un (1) año mas. |
| CALIDAD | Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. | Por el término de duración del contrato y 1 año más. |


SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor a la Secretaria de Salud quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública MC-24 de 2026, la propuesta presentada por el proponente E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico secretariadesalud@marinilla-antioquia.gov.co o contratacion@marinilla-antioquia.gov.co.

Atentamente


 SANDRA MILENA ALVAREZ OSPINA
 Secretaria de Salud

Elaboró: Luis Felipe Quintero – Abogado contratista- Secretaria de Salud
 Aprobó: Sandra Milena Álvarez Ospina– Secretaria de Salud 

| | | | |
|----------------------------|-------------|---------------------------|------------------------------|
| Revisó: Gestor del proceso | | Aprobó: Líder del proceso | |
| Proceso: ABS | Código: 496 | Versión: 10 | Fecha: 20 de febrero de 2025 |
| | | | Página: 4 de 4 |